

11 de octubre de 2023

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



Establecen medidas tributarias y económicas para fortalecer el ecosistema del libro y de la lectura

Ley N° 31893

Se ha aprobado la Ley N° 31893, Ley que establece medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura. Dichas medidas son de aplicación para toda persona natural o jurídica implicada en la creación, la producción y la circulación de libros y productos editoriales afines.

Las medidas tributarias establecidas por la referida Ley comprenden:

- ▶ La incorporación al literal A del Apéndice I de la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) de determinados bienes según sus partidas arancelarias, con la finalidad de exonerar del IGV a la importación y venta de los mismos en territorio nacional. Asimismo, se ha establecido que este beneficio alcanzará a los libros electrónicos, libros digitales y e-book, los cuales serán incorporados en el reglamento que establezca los procedimientos necesarios para la mejor aplicación de la exoneración.

Este beneficio entrará en vigencia el 16 de octubre del 2023.

- ▶ El derecho al reintegro tributario del IGV para las editoriales de libros respecto del impuesto consignado separadamente en los comprobantes de pago vinculado con las adquisiciones e importaciones destinados a la producción de libros y productos editoriales afines, sin límite temporal, y de acuerdo con los requisitos, oportunidad, forma, montos mínimos y procedimientos que se establezcan vía reglamento.

El derecho al reintegro tributario del IGV entrará en vigencia el 12 de octubre del 2023.

- ▶ La exoneración del Impuesto a la Renta a las regalías por derechos de autor que perciban los autores y traductores nacionales y extranjeros, domiciliados y no domiciliados en el país, por concepto de libros o productos editoriales afines.

11 de octubre de 2023

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



Esta exoneración se encontrará vigente desde el 1 de enero de 2024 hasta el 1 de enero de 2027.

Cabe señalar que la Ley incluye una Primera Disposición Complementaria Final en la que se establece que los beneficios tributarios incorporados entrarían en vigencia el 1 de enero de 2024. Tratándose de los beneficios vinculados al IGV que hemos mencionado, esta regla de entrada en vigencia no es consistente con la fecha prevista para el inicio de la aplicación de cada uno de esos beneficios indicada en los respectivos artículos de la Ley. Entendemos que esta contradicción dará lugar a una modificación o precisión de la norma.

Por último, el Ministerio de Economía y Finanzas tiene un plazo de 90 días contados desde la vigencia de la Ley para emitir el reglamento correspondiente.

Fuente: El Peruano, Boletín de las Normas Legales, páginas 4 a 7.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL
tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2023 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.